

INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS MENORES DE 50.000 €

| | | |
|-----|---|---|
| 1 | ARTÍCULO 1: OBJETO | 2 |
| 2 | ARTÍCULO 2: CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES..... | 2 |
| 3 | ARTÍCULO 3: PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS..... | 2 |
| 4 | ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | 3 |
| 4.1 | PROCEDIMIENTO CONTRATOS INFERIORES A 18.000 €. | 3 |
| 4.2 | PROCEDIMIENTO CONTRATOS ENTRE 18.000 Y 50.000 | 3 |
| 5 | ARTÍCULO 5: LAS PROPOSICIONES | 7 |
| 6 | ARTÍCULO 6: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS..... | 7 |
| 7 | ARTÍCULO 7: ADJUDICACIÓN | 7 |
| 7.1 | ADJUDICACIÓN PROVISIONAL (18.000-50.000) | 7 |
| 7.2 | ADJUDICACIÓN DEFINITIVA..... | 8 |
| 7.3 | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO..... | 8 |

1 ARTÍCULO 1: OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las normas de desarrollo de la Disposición Adicional Primera, relativa al proceso interno de contratación para los contratos menores, de las Instrucciones internas de la “Sociedad de Planificación y Desarrollo SOPDE, S.A.”, reguladores de los procedimientos para los contratación de los contratos no sujetos a la regulación armonizada previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Las presentes serán de aplicación a los contratos que no superen los 50.000 €, sin iva definidos como contratos menores, en consonancia con los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

2 ARTÍCULO 2: CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

Los contratos menores, al objeto de aplicación de estas normas, se clasificarán del siguiente modo:

- ❑ Contratos menores de suministro: Son contratos menores de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.
- ❑ Contratos menores de servicios: Son contratos menores de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.
- ❑ Otros contratos menores: Tipos contractuales distintos a los anteriores, por ejemplo obras.

3 ARTÍCULO 3: PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por SOPDE y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Los contratos menores de importe inferior a 18.000 euros no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, siendo ésta la norma general contenida en las instrucciones internas de contratación.

4 ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Los distintos procedimientos de adjudicación son:

4.1 PROCEDIMIENTO CONTRATOS INFERIORES A 18.000 €.

La tramitación del expediente, se realizará por adjudicación directa, para lo que deberá aprobarse el gasto por el órgano de contratación.

4.2 PROCEDIMIENTO CONTRATOS ENTRE 18.000 Y 50.000

La tramitación del expediente exigirá la elaboración de:

- Podrá seguirse alguno de los siguientes procedimientos:
 - ✓ PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
 - ✓ PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD
 - ✓ PROCEDIMIENTO ABIERTO
- Un pliego de condiciones técnicas.
- Un pliego de condiciones particulares.
- Se constituirá una Mesa de contratación
- Todo lo anterior deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

A continuación se describen los procedimientos anteriores:

4.2.1 NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Una vez aprobado el procedimiento de contratación, el órgano de contratación invita a un mínimo de **tres contratistas** a los que se les comunicará los aspectos técnicos, económicos, etc., ya establecidos en los documentos anteriores (informe de necesidades, pliegos, etc.)

A partir de ese momento, el [órgano de contratación](#) invita a los contratistas y se encarga de la recepción de ofertas.

Todo ello, podrá hacerse por medios electrónicos, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el servicio de sus competencias.

Asimismo, los contratistas invitados harán llegar sus proposiciones a través de los medios ordinarios y electrónicos puestos a su disposición. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán todos los medios que garanticen tal carácter.

En cuanto a los plazos de presentación de solicitudes de participación, serán los fijados en el [pliego de condiciones particulares](#).

Una vez recibidas las proposiciones, [el órgano de contratación](#) convoca una [Mesa de contratación](#). Si la [Mesa de contratación](#) observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, y con independencia de las subsanaciones que tengan que realizar los interesados, la [Mesa de contratación](#):

- Abrirá las proposiciones técnicas, las cuales serán informadas por los/las técnicos/as designados/as.
- Abrirá las proposiciones económicas

Una vez subsanadas e informadas las propuestas se volverá a reunir la [Mesa de Contratación](#), la cual elegirá la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación establecidos y relativos a los aspectos económicos y técnicos de negociación, y procederá a su propuesta al [órgano de contratación](#).

El [órgano de contratación](#), si lo estima oportuno, aprobará la adjudicación, a falta de la cumplimentación de los documentos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, las obligaciones con la seguridad social y el impuesto de actividades económicas.

En aquellos casos en que resulte inviable conseguir **tres propuestas con garantías suficientes** para el desarrollo de los trabajos y **excepcionalmente**, se propondrá la contratación de un determinado profesional/contratista, lo cual deberá ser aprobado por el [órgano de contratación](#).

4.2.2 NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

Una vez aprobado el gasto y el procedimiento, [el órgano de contratación](#) procederá a la publicidad del concurso por medio del perfil del contratante y en los casos que así se decida, en los medios de comunicación habituales.

Una vez recibidas las solicitudes y comprobados los requisitos previos, [el órgano de contratación](#) convoca la [Mesa de Contratación](#).

Si la [Mesa de Contratación](#) observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia [Mesa de Contratación](#), bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente, se reunirá la [Mesa de Contratación](#) comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a un mínimo de **tres contratistas** y los invitará simultáneamente y por escrito a presentar sus proposiciones.

Tanto las invitaciones como la recepción de ofertas, podrá hacerse por medios electrónicos, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el servicio de sus competencias. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán todos los medios que garanticen tal carácter.

En cuanto a los plazos de presentación de solicitudes de participación, serán los fijados en el [Pliego de condiciones particulares](#).

Una vez presentadas las proposiciones, la [Mesa de Contratación](#) decidirá en función de los criterios de adjudicación especificados en los pliegos y relativos a los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación, cuál es la oferta económicamente más ventajosa, para proceder a su propuesta al [Órgano de contratación](#).

El [órgano de contratación](#), si lo estima oportuno, aprobará la contratación, a falta de la cumplimentación de los documentos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, las obligaciones con la seguridad social y el impuesto de actividades económicas.

NOTA: En caso de dificultades para la valoración técnica, la comisión técnica podrá solicitar que las empresas licitadoras procedan a la defensa de la propuesta técnica presentada, nunca pudiendo modificarse la misma, ni los términos del contrato.

4.2.3 PROCEDIMIENTO ABIERTO

Una vez aprobado el gasto y el procedimiento, la [Sociedad de Planificación y Desarrollo](#) procederá a la publicidad del concurso por medio del perfil del contratante de la página web www.sopde.es/contrataciones, y de modo opcional se podrá publicar en un Diario de gran difusión, si así estaba aprobado en los documentos anteriores por [Gerencia](#).

Toda persona física o jurídica interesada, que no se encuentre incurso en causa de prohibición y que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Los licitadores podrán solicitar información adicional, la cual deberá ser facilitada, al menos, en el plazo de [5 días naturales](#) antes de la fecha límite fijada para recepción de ofertas.

El plazo para la presentación de solicitudes de participación, no será inferior a [10 días naturales](#), contados desde la publicación de la licitación, pudiendo reducirse a [5 días hábiles](#), cuando las circunstancias del proyecto así lo requieran.

Las ofertas serán presentadas por cualquiera de los medios previstos en los pliegos. Los licitadores que envíen su propuesta por correo certificado deberán además enviar por fax antes del plazo de finalización copia del recibo de dicho correo.

Una vez recibidas las ofertas, la [Mesa de contratación](#) clasificará la documentación y procederá a la apertura, la cual deberá efectuarse en el [plazo máximo de un mes](#) contado desde la fecha de finalización de plazo para presentar las ofertas.

Si la [Mesa de contratación](#) observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, y con independencia de las subsanaciones que tengan que realizar los interesados, la [Mesa de contratación](#):

- Abrirá las proposiciones técnicas, las cuales serán informadas por los/las técnicos/as designados/as.
- Abrirá las proposiciones económicas

Tras la apertura la [Mesa de contratación](#) se reunirá para examinar las proposiciones según los criterios de los pliegos, sin perjuicio de comisión de expertos u organismo técnico especializado, finalizando con la propuesta de adjudicación y entregando a Gerencia mediante nota interna. Si únicamente existiese un criterio de valoración, siendo en este caso el económico, la [Mesa de contratación](#) podrá continuar en la misma sesión de apertura de proposiciones.

NOTA: En caso de dificultades para la valoración técnica, la comisión técnica podrá solicitar que las empresas licitadoras procedan a la defensa de la propuesta técnica presentada, nunca pudiendo modificarse la misma, ni los términos del contrato.

5 ARTÍCULO 5: LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones o solicitudes de participación deberán ajustarse a lo previsto en el informe de necesidades o en los pliegos de condiciones técnicas y particulares, según el caso. La presentación de la propuesta supondrá la aceptación incondicionada por el contratista del contenido de la totalidad de los apartados del informe de necesidades o de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cada contratista no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

6 ARTÍCULO 6: VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberá atenderse a criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas y particulares.

La adjudicación al contratista que presente la oferta más ventajosa no procederá cuando se presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

7 ARTÍCULO 7: ADJUDICACIÓN

7.1 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL (18.000-50.000)

La adjudicación provisional se acordará mediante resolución motivada, mediante propuesta de la [Mesa de Contratación](#).

El plazo máximo de resolución es [un mes](#).

La resolución habrá de notificarse a los candidatos o licitadores por cualquier medio de comunicación o electrónico y se publicará en el perfil del contratante

7.2 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran [cinco días hábiles](#) para los que se encuentren entre 18.000 y 50.000 €, contados desde la provisional.

Durante esos días el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tras ese plazo y antes de [diez días](#), si no existen alegaciones se procederá a la adjudicación definitiva y a publicar en el perfil del contratante.

Para las adjudicaciones de menos de [18.000 €](#), solo será necesaria la aprobación del [órgano de contratación](#).

7.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Todas las compras y contrataciones deberán formalizarse en un contrato, a excepción de los menores a [6.000 €](#) y aún así, si fuese necesario también se formalizará un contrato.